

DOCUMENTO S/4197

Carta, de fecha 13 de julio de 1959, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia

[*Texto original en francés*]
[14 de julio de 1959]

1. Mi delegación ha tomado nota del documento S/4195, de fecha 10 de julio de 1959, en que se comunicaba a los miembros del Consejo de Seguridad el texto de una carta que dirigieron a éste, el 10 de julio, los representantes de los 21 países siguientes: Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Ceilán, Federación Malaya, Ghana, Guinea, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, República Árabe Unida, Sudán, Túnez y Yemen.

2. Debo señalar que, según lo dispuesto en el pá-

rrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, las Naciones Unidas no tienen competencia para tratar una cuestión que corresponde a la soberanía nacional de Francia. Por otra parte, el Consejo de Seguridad rechazó, el 26 de junio de 1956, una solicitud de que se incluyera en su orden del día un tema concerniente a la cuestión de Argelia.

(Firmado) P. DE VAUCELLES
*Representante Permanente Adjunto de Francia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/4202

Carta, de fecha 7 de agosto de 1959, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India

[*Texto original en inglés*]
[8 de agosto de 1959]

1. Cumpliendo instrucciones del Gobierno de la India, tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia una nueva violación, por parte del Gobierno del Pakistán, de la soberanía de la Unión India y de su territorio en Jammu y Cachemira, así como de las disposiciones de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 17 de enero de 1948. La estación oficial Radio Pakistán anunció dicha violación en varias transmisiones efectuadas el 17 de julio de 1959, en los términos siguientes:

“El ritmo de construcción de la presa de Mangla ha de acelerarse este año gracias a una subvención de 22 millones de rupias. Entre las obras previstas figuran las de construcción de una línea férrea y de carreteras que den acceso al interior del país. El costo total del proyecto se calculó originalmente en 230 millones de rupias, pero en una revisión posterior fue elevado a 1.400 millones. La presa tendrá 111 metros de altura y 2.800 de largo. La capacidad de embalse será de más de cuatro millones de acres-pies (cerca de 5.000 millones de metros cúbicos). Se espera que este proyecto, iniciado en agosto de 1955, esté terminado en 1966. Una vez finalizado, permitirá poner en riego más de 1.200.000 hectáreas de tierras y producirá 300.000 kilovatios de energía hidroeléctrica.”

2. Recordará Vuestra Excelencia que ya el 21 de agosto de 1957 protestó la India ante el Consejo de Seguridad contra la decisión ilegítima del Gobierno del Pakistán de continuar con este proyecto [S/3869], y que volvió a protestar el 20 de enero de 1958 [S/3939] cuando el Gobierno del Pakistán firmó un acuerdo relativo a este proyecto con ciertas empresas técnicas extranjeras.

3. El propio Gobierno del Pakistán ha admitido, como lo ha hecho constar la Comisión de las Naciones

Unidas para la India y el Pakistán en su informe y en su resolución del 13 de agosto de 1948, que ha cometido agresión contra el territorio de Jammu y Cachemira, que pertenece a la Unión India. Con arreglo a la resolución del 13 de agosto de 1948, se pidió al Gobierno del Pakistán que evacuara el territorio ocupado mediante esa agresión, y dicho Gobierno se avino a ello. Sin embargo, aún no lo ha hecho y, lo que es peor, el Gobierno del Pakistán, al continuar con la construcción de la presa de Mangla en esta parte del territorio de la India que ha ocupado por la fuerza de las armas, está modificando la topografía de la zona y explotando los recursos y los habitantes de la misma, que son nacionales de la India, en provecho de su propio territorio y de sus propios nacionales. La ocupación ilegítima del territorio de la India por parte del Pakistán se agrava aún más por este último acto de explotación, que quebranta no solamente la resolución a que ya me he referido, sino también las seguridades categóricas dadas por la Comisión de las Naciones Unidas en nombre del Consejo de Seguridad al Primer Ministro de la India.

4. El Gobierno de la India desea aclarar que no puede aceptar una situación en la que queda implícito que todas esas violaciones cometidas por el Pakistán, y sus consecuencias, han de admitirse, con total menosprecio del derecho internacional y de los usos propios de las naciones civilizadas.

5. Ruego que esta comunicación sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad y señalada a la atención de sus miembros.

(Firmado) C. S. JHA
*Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas*